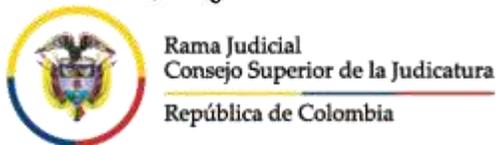


Interlocutorio: No. 469
Proceso: Sucesión
Causante: Luis Constantino Grajales Gutiérrez y Geny Ríos de Grajales
Demandado: María Ludivina Grajales Ríos y otros
Radicado: 2022-00195-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que en la hora y fecha establecida el apoderado de los interesados presentó los inventarios y avalúos de los causantes.

Riosucio, Caldas, 10 de julio de 2023


ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

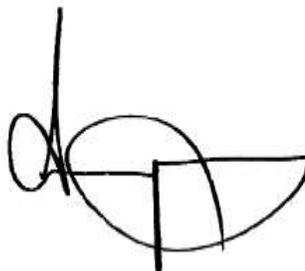
Agregados al expediente el inventario y los avalúos de los bienes dejados por los causantes, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 502 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días del inventario y los avalúos, para que formulen las objeciones y pidan aclaraciones o complementación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>086</u> DEL <u>12</u> DE <u>Julio</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria